

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

Resolución Directoral UGEL 09 N° 002265

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 30 MAR. 2022

Visto el Expediente N° 2048125-2021, Documento N° 3469639, Opinión Legal N° 00076-2022-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante MEMORANDO N° 398-2022-JAGA-UGELN°09-HUAURA, se solicita al suscrito emitir opinión legal respecto a la solicitud de pago de la Bonificación Adicional por Desempeño del Cargo y preparación de documentos, que peticiona el señor BOLIVIA BAUTISTA GILBERTO, docente cesante, invocando para ello el artículo 20 de la Ley del Profesorado - Ley N° 24029;

Que, el administrado para sustentar su solicitud adjunta copia de Documento de Identidad, copia de diversas Resolución Regional N° 00004-2004, por haber Desempeñado el Cargo directivo con una jornada de 40 horas, indicando que la entidad no ha abonado el 130% de la remuneración que percibe un profesor de 24 horas invocando para ello el artículo 20 de la Ley del Profesorado, como tampoco el 5% adicional por desempeño de cargo que prescribe el artículo 48 de la misma Ley del profesorado y diversas boletas de pago de remuneraciones,

Que, en atención a lo solicitado por el Lic. BOLIVIA BAUTISTA GILBERTO, la especialista de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Sede de la UGEL, emite el Informe Técnico N° 0041-2022-EAP-JAGA-UGEL-N°09-H, señalando que la solicitud que formula el administrado es **Improcedente**.

Que, la Ley del Profesorado que está invocando la administrada, ha sido expresamente derogada por la Décima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria Final de la Ley de la Reforma Magisterial - Ley N° 29944 y resulta aplicable para el personal docente en actividad mientras estuvo vigente la norma, por lo que no resulta accesible acceder a lo solicitado;

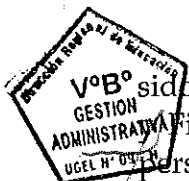
Estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, a lo opinado por Asesoría Legal N° 00076-2022-DPSIII-UGEL N° 09-HUAUARA-FJGR. y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa -

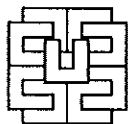
www.ugel09huauragob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL."

Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0528-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", DS N° 007-2001-ED; DS N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pago de la Bonificación Adicional por Desempeño del Cargo directivo, que peticona al Lic. BOLIVIA BAUTISTA GILBERTO, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00076-2022-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR.

Artículo 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria Luisa Saravia Antón

Lic. MARIA LUISA SARAVIA ANTÓN
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL N° 09 - Huaura



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 -- Hualmay -- Huaura -- Perú